Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CONTRATO LCO Nº 08/2013-1

CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SENACSA EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Tomás Montiel Palacios, con Cédula de Identidad Nº 653.140, y refrendada para los efectos legales por el Srio. De Producción, Sr. Narciso Vázquez, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DEPOSITO TACUARY, domiciliada en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Lino Recalde, con Cédula de Identidad Nº 703.973, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SENACSA EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO.----------

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SENACSA EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU (Lotes 1 y 3).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) Condiciones Especiales del Contrato; ----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.----------
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC).----------
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y ----------
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(g) Cuadro de Precios adjudicados.----------
(h) Libro de Obras.----------
(i) Cronograma de Avance físico.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 - FF-30 , incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú y hasta la suma de guaraníes 296.470.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta mil).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.816.---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013, convocado por la Gobernación de Ñeembucú, según Resolución Nº 188/2013. La Adjudicación y Autorización para la firma del Contrato fue realizada por Resolución Nº 243/2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1. La vigencia del Contrato se extenderá desde su firma hasta el 30 de Agosto del año 2013 y el pleno cumplimiento de las obligaciones contractuales, la terminación por mutuo acuerdo o hasta la rescisión del mismo conforme a las disposiciones del Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

5.2. La Contratante podrá otorgar prórrogas para la terminación de la obra siempre y cuando existan causas debidamente justificadas que imposibiliten su terminación dentro del plazo de vigencia del contrato, siendo dicha medida, potestad exclusiva de la Contratante.----------

5.3. En el caso de existir protesta contra el proceso de Evaluación y Adjudicación correspondiente,

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU Secretaría Desarrollo Productivo

...de Madera ...nes de Construcciones TACUARY

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CONTRATO LCO Nº 08/2013-1

CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SENACSA EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

el plazo de vigencia del presente contrato quedará interrumpida hasta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se expida sobre la protesta.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.----------

					DEPOSITO TACUARY	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
LOTE 1: AGENCIA DE ATENCIÓN LOCAL SENACSA – LAURELES						
1	**72131601-002**	**Preparación de obra**				
1.1		Preparación de terreno y replanteo	M2	88	6.000	528.000
2	**72131601-005**	**Mamposteria**				
2.1		Cimiento de piedra	M3	17	750.000	12.750.000
2.2		Muro de nivelación de 0,30	M2	24	120.000	2.880.000
2.3		Muro de lad. Armado de 0,30	M2	24	120.000	2.880.000
2.4		Aislación horizontal	ML	68	15.000	1.020.000
2.5		Mamposteria de 0,30 razado ext.	M2	10	130.000	1.300.000
2.6		Mamposteria de 0,15	M2	295	95.000	28.025.000
2.7		Ladrillo armado sup	M2	10	140.000	1.400.000
2.8		Cocina c/ mesada azulejada	ML	3	150.000	450.000
2.9		Pilares de 0,45 x 0,45 estructurado	ML	10	120.000	1.200.000
3	**72131601-008**	**Revoques**				
3.1		Revoque int. Y ext. c/ hidrofugo	M2	590	25.000	14.750.000
4	**72131601-010**	**Aberturas**				
4.1		Aberturas puertas	un	7	650.000	4.550.000
4.2		Abertura valancín con vidrios	M2	7	450.000	3.150.000
5	**72131601-001**	**Construccion e instalaciones electricas**				
5.1		Inst. Eléctrica c/ acometida de Ande	Un	55	85.000	4.675.000
5.2		Ventiladores de techo	un	5	480.000	2.400.000
6	**72131601-007**	**Colocacion de techo**				
6.1		Techo de tejas y tejuelones	M2	129	285.000	36.765.000
7	**72131601-009**	**Colocación de piso - contrapisos**				
7.1		Contrapiso de cascote	M2	100	48.000	4.800.000
7.2		Piso calcáreo	M2	100	85.000	8.500.000
7.3		Zócalo	ML	58	25.000	1.450.000
8	**81141807-002**	**Mantenimiento y reparacion de tuberia de red de agua potable**				
8.1		Inst. de Agua Cte.	un	1	1.600.000	1.600.000
9	**72102304-007**	**Construccion de desague cloacal**				
9.1		Inst. cloacal pozo, camara, registro	un	1	3.200.000	3.200.000
10	**72102303-001**	**CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO**				
10.1		Pozo Art. c/ tanque	un	1	3.800.000	3.800.000
11	**72131601-011**	**Instalaciones sanitarias**				
11.1		Baño c/ antefactos y azulejos	un	1	2.500.000	2.500.000
12	**72131601-012**	**Servicio de pintura**				
12.1		Pintura al agua c/ enduido de paredes y de techo a la cal y sintético	global	1	3.500.000	3.500.000
TOTAL OFERTA GS.						**148.073.000**

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU Secretaría Desarrollo Productivo

Depósito de Madera y Materiales de Construcciones TACUARY Anexo: Construcciones

CONTRATO LCO Nº 08/2013-1

CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SENACSA EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

					DEPOSITO TACUARY	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
LOTE 3: AGENCIA DE ATENCIÓN LOCAL SENACSA – VILLA FRANCA						
1	**72131601-002**	**Preparación de obra**				
1.1		Preparación de terreno y replanteo	M2	88	4.000	352.000
2	**72131601-005**	**Mamposteria**				
2.1		Cimiento de piedra	M3	17	750.000	12.750.000
2.2		Muro de nivelación de 0,30	M2	24	120.000	2.880.000
2.3		Muro de lad. Armado de 0,30	M2	24	120.000	2.880.000
2.4		Aislación horizontal	ML	68	15.000	1.020.000
2.5		Mamposteria de 0,30 razado ext.	M2	10	130.000	1.300.000
2.6		Mamposteria de 0,15	M2	295	95.000	28.025.000
2.7		Ladrillo armado sup	M2	10	140.000	1.400.000
2.8		Cocina c/ mesada azulejada	ML	3	150.000	450.000
2.9		Pilares de 0,45 x 0,45 estructurado	ML	10	120.000	1.200.000
3	**72131601-008**	**Revoques**				
3.1		Revoque int. Y ext. c/ hidrofugo	M2	590	25.000	14.750.000
4	**72131601-010**	**Aberturas**				
4.1		Aberturas puertas	un	7	650.000	4.550.000
4.2		Abertura valancin con vidrios	M2	7	450.000	3.150.000
5	**72131601-001**	**Construccion e instalaciones electricas**				
5.1		Inst. Eléctrica c/ acometida de Ande	Un	55	85.000	4.675.000
5.2		Ventiladores de techo	un	5	480.000	2.400.000
6	**72131601-007**	**Colocacion de techo**				
6.1		Techo de tejas y tejuelones	M2	129	285.000	36.765.000
7	**72131601-009**	**Colocación de piso - contrapisos**				
7.1		Contrapiso de cascote	M2	100	48.000	4.800.000
7.2		Piso calcáreo	M2	100	85.000	8.500.000
7.3		Zócalo	ML	58	25.000	1.450.000
8	**81141807-002**	**Mantenimiento y reparacion de tuberia de red de agua potable**				
8.1		Inst. de Agua Cte.	un	1	1.600.000	1.600.000
9	**72102304-007**	**Construccion de desague cloacal**				
9.1		Inst. cloacal pozo, camara, registro	un	1	3.200.000	3.200.000
10	**72102303-001**	**CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO**				
10.1		Pozo Art. c/ tanque	un	1	3.800.000	3.800.000
11	**72131601-011**	**Instalaciones sanitarias**				
11.1		Baño c/ artefactos y azulejos	un	1	2.700.000	2.700.000
12	**72131601-012**	**Servicio de pintura**				
12.1		Pintura al agua c/ enduido de paredes y de techo a la cal y sintético	global	1	3.800.000	3.800.000
TOTAL OFERTA GS.					**148.397.000**	

6.1 El importe total a ser abonado por las obras es de Gs 296.470.000 (Guaraníes doscientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta mil), de conformidad a la Resolución de Adjudicación y Autorización de Suscripción de Contrato Nº 243/2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.-

7.1. El plazo para la Recepción Provisoria será de 100 días, que comenzará a computarse luego de la firma del Contrato y del Acta de Entrega del Sitio de Obra; y la Recepción Final se realizará dentro de los 20 días posteriores de la Recepción Provisoria.----------

7.2. El lugar de ejecución de la obra será en Laureles y Villa Franca del Departamento de Ñeembucú.----

7.3. Las condiciones de entrega de la obra deberán ajustarse a lo establecido en la Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas, Planos y en General en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ÑEEMBUCU Secretaría Desarrollo Productivo

...ósito de Madera y ...ateriales de Construcciones TACUARY ...strucciones

CONTRATO LCO Nº 08/2013-1

CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SENACSA EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.----------

8.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8.2 El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.----------

9.1 La Contratante entregará al Contratista un anticipo a pedido de éste por un monto de hasta el 40% del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente a dicho anticipo y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 120 días. Dicho anticipo se desembolsará dentro de los 30 días posteriores a la firma del Contrato. El saldo será pagado con Certificaciones de avance de la obra adjudicada. El contratista deberá iniciar los trabajos de la obra independientemente del desembolso del anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

a) De Fiel Cumplimiento de Contrato:

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **CONTRATISTA,** deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros) a favor de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ. Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final**. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable a "**LA CONTRATISTA**", en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si la convocante determine la rescisión del contrato por causa imputable a "**LA CONTRATISTA**", conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

b) De Anticipo

De todos los anticipos a ser recibidos de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, el **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía por 100% el monto total de los mismos por un plazo de 120 días.

c) Fondo de Reparo

De todas las sumas a pagar al **CONTRATISTA**, la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor del **CONTRATISTA**. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al **CONTRATISTA**, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas.

d) Pólizas establecidas en CGC 6.3.2

Las pólizas establecidas en el PBC en CGC 6.3.2 deberán presentarse a la Unidad Operativa de Contratación para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la orden de inicio.----------

11. MULTAS.----------

11.1 Si el **CONTRATISTA**, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará a la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, una multa equivalente al 0.5/1000 del monto del valor del contrato, por cada día hábil calendario de atraso en la ejecución de aquella. La **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ**, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Fondo de Reparo, a ser constituido conforme

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Secretaría Desarrollo Productivo

...ento de Madera y ...eriales de Construcciones ...TACUARY ...ciones

a los términos de la Cláusula Décima inciso c).

11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Séptima, el **CONTRATISTA**, no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial por parte de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ.**

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.----------

12.1 La descripción de la obra se halla establecido en el Computo Métrico y las Especificaciones Técnicas al igual que en el Cronograma Físico de Avance de la Obra, ajustados al Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que forman parte de este contrato.

12.2 Una vez transcurrido el plazo de 30 días de la firma del contrato sin que la empresa adjudicada presente a la Convocante la existencia de algún error de cálculo en el proyecto de la obra a ejecutar que afecte al rubro o monto total de la obra, queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicada, los gastos complementarios para la conclusión de la obra.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales del Contrato que son: a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por decisión de la CONTRATANTE en caso de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinado por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo supuesto no será imputable de incumplimiento.- En las eventualidades que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes cláusulas; a) Por causas fortuitas de fuerza mayor debidamente justificadas: Conflagración, Guerra Mundial y Hostilidades bélicas, Invasiones armadas, Guerra Civil, Revolución o Insurrección, Bloqueo de todo tipo que afecten al Paraguay; Huelgas, Terrorismos o Epidemias devastadoras dentro del Área del Departamento de Ñeembucú; Catástrofes Naturales, como Sismo, Inundaciones, Huracanes, etc., ocurridos en el Área del Departamento de Ñeembucú; Incendios. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente; las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. En caso de suspensiones justificadas que hayan sido aceptadas por la CONTRATANTE, la CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de entrega ampliada; por suspensión de la ejecución ordenada por la CONTRATANTE o por causas ajenas a la CONTRATISTA, debidamente verificado y aceptado por la CONTRATANTE. Las suspensiones solicitadas podrán ser aprobadas por la CONTRATANTE, solo por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA.

14. REAJUSTE DE PRECIOS----------

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios será la siguiente:

P = Po (0.20 + 0.20 M + 0.20 C + 0.20 G + 0.20 H)

Mo Co Go Ho

Po = Precio inicial.

M Y Mo = Salario Mínimo vigente en el mes de la Certificación y en el mes de la oferta.

C y Co = Precio del cemento en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

G y Go = Precio del gasoil en el mes de la certificación y en el mes de la Oferta.

H y Ho = Precio del hierro en el mes de la certificación y en el mes de la oferta.

Estos valores se aplicarán de acuerdo al IPC del Banco Central del Paraguay y a pedido del Contratista según el Art. 61 de la Ley 2051/03 y el Art. 84 del Decreto Reglamentario.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU Sedretaría Desarrollo Productivo

...to de Madera y ...teriales de Construcciones ...ACUARY

CONTRATO LCO Nº 08/2013-1

CONSTRUCCION DE OFICINAS DE SENACSA EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil trece.----------

LINO REGALDE
Propietario - RUC: 703973-5

Depósito de Madera y Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

TOMAS MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU Secretaría Desarrollo Productivo

NARCISO VAZQUEZ
Secretario de Producción